



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA TERCER JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-013-08, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA PLURIANUAL DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED Y SERVIDORES

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las 12:00 horas del día 01 de julio de 2008, en el Auditorio del 4º Piso del edificio ubicado en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., se reunieron los servidores públicos del Instituto FONACOT designados para presidir los trabajos de la Licitación Pública Nacional No. 14100001-013-08 y los licitantes que adquirieron las bases con el objeto de celebrar la Tercer Junta de Aclaraciones a las Bases de la Licitación referida.

Los nombres, cargos y firmas de los servidores públicos que asisten al presente acto son los que aparecen a continuación:

Lic. Jacqueline P. Gutiérrez Bautista	Representante de la Subdirección General de Administración.
Lic. Minerva Sandoval Alanís	Representante del Área Jurídica.
Lic. Arturo Pérez Martínez	Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Fonacot.
Ing. Ernesto Vázquez Bravo	Representante del Área Técnica.
Ing. Alejandro Rodríguez Luna	Representante del Área Técnica.

Por parte de los prestadores del servicio que adquirieron las bases de la licitación y que se presentaron a esta junta de aclaraciones son:

IP SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	David Serrano
PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	Fidelio García
ALTERNATIVAS EN COMPUTACION, S.A. DE C.V.	Rafael Sevilla
TECNOLOGIA EN SEGURIDAD Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	Juan Enríquez
CENTRO DE PRODUCTIVIDAD AVANZADA, S.A. DE C.V.	Luís A. Hernández G.
NOVAMEDIA, S.A. DE C.V.	José Luís Noriega Labrada
SCITUM, S.A. DE C.V.	Carlos B. Pastrana Polo
ACCENTURE, S.C.	Juan Carlos Tomás

La Lic. Jacqueline P. Gutiérrez Bautista, Experto Funcionario en Adquisiciones, Arrendamiento e Inventarios, dio la bienvenida a los licitantes que participaron.



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA TERCER JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-013-08, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA PLURIANUAL DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED Y SERVIDORES

A continuación, se procedió a dar lectura a las respuestas de las preguntas presentadas por los licitantes, las cuales se atendieron de conformidad con el punto 3.2.1, de las Bases de la licitación que nos ocupa, las que tienen un carácter orientador que permitirá a los licitantes presentar en forma correcta sus propuestas.

SCITUM, S.A. DE C.V.

SCITUM ha ejecutado y actualmente ejecuta varios proyectos multi-anales de outsourcing en varias dependencias de la APF. En los casos donde se han solicitado, pólizas de responsabilidad civil (no todos) ha sido por porcentajes que no superan el 20% del valor máximo del contrato o se han establecido montos fijos (caso SAT)

Solicitamos a la dependencia muy respetuosamente se disminuya el monto hasta por el cual el licitante ganador deberá responder a través de la ejecución de esta póliza.

R.- No se acepta su solicitud, la garantía de responsabilidad civil deberá ser por el 100% del monto del contrato.

Se indica que se deberán presentar originales para cotejo de documentos de la acreditación de la existencia legal y facultades del representante. Se pregunta a la convocante si esta documentación legal la deberá presentar solamente el licitante ganador para la firma del contrato adjudicado, o bien, si es necesario presentar esta documentación al momento de la presentación de las propuestas.

R.- Es necesario presentar dicha documentación al momento de la presentación de las propuestas para su cotejo.

Se solicita amablemente a la convocante aclarar el punto en el que se menciona que se contará con 5 días hábiles para la firma del contrato, dado que en apego al artículo 46 de la Ley, la formalización del contrato deberá realizarse "dentro de los veinte días naturales siguientes al de la notificación del fallo". Dado que la Ley dispone 20 días naturales, se solicita aclarar si efectivamente son 20 días naturales y es un error, o si son efectivamente los 5 días hábiles mencionados en las bases en cuyo caso existiría un conflicto con el Art. 46 de la Ley, dado que el párrafo 3ro. del mismo inciso indica que si no se firma conforme al párrafo mencionado (en dichos 5 días?), se dará aviso a la S.F.P. para proceder conforme a los Arts. 59 y 60 de la Ley.

R.- Son efectivamente 5 días para la celebración del contrato; cabe hacer mención de que no existe contraposición con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, en virtud de que dicho artículo establece el plazo máximo dentro del cual la convocante puede señalar la fecha para la celebración del contrato.

Nota 1 de la Convocante debe ser un error que se mencione en inciso h: "menor o igual a 75%" pues o (cero) es menor a 75%



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA TERCER JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-013-08, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA PLURIANUAL DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED Y SERVIDORES

R.-No existe error porque para el caso de que el prestador de servicio tenga un disponibilidad menor del 75% es decir cero, se aplicaría el inciso d) que dice "Por cualquier causa deje de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar el servicio".

En la respuesta a la empresa Tecnología en Seguridad y Comunicaciones (pregunta 6),no queda claro si las cartas son únicamente del fabricante de la solución del software para cada caso solicitado (correlación, NAC, etc.). Esto en atención a que el hardware accesorio, como servidores, racks, teclados, monitores, no son parte sustantiva de la solución. ¿ Es por tanto correcto entender que las cartas solicitadas son para el fabricante de SW (con o sin appliance integrado) y que no son necesarias cartas de los fabricantes de infraestructura accesoria tales como servidores, racks, monitores, cables, UPS, etc.

R.-Se contesta con las notas emitidas por la convocante en la junta de aclaraciones del día 26 de junio del presente.

Última contestación a la empresa EDS debe ser que todos los participantes en la oferta conjunta deben dar cumplimiento no solo al artículo 50 sino a los restantes artículos.

¿Es necesario por tanto que presenten todos los participantes conjuntos las cartas correspondientes?

R.-Todos los participantes en una oferta conjunta deberán de cumplir con lo establecido en el artículo 50 y con todos los requisitos legales y administrativos; así como los que le corresponden en la parte técnica de conformidad con lo establecido en las bases.

Respecto a los dispositivos que se correlacionan conforme a la contestación dada a SCITUM, ¿Podría la convocante por favor estimar el número de dispositivos a correlacionar?

R.-Son los que se listan en las bases y sus anexos, debiendo considerar que hay otros servicios cuyos componentes también podrán ser incluidos los cuales se estiman en el orden de un 20% del total listado.

Se solicita atentamente fijar el monto máximo de la Póliza de Responsabilidad Civil en el 10% del valor máximo del contrato adjudicado?

R.- No se acepta su solicitud, la garantía de responsabilidad civil deberá ser por el 100% del monto del contrato.

El "Hardening" de La infraestructura involucrada en la partida 1 es responsabilidad del ganador de la partida 1.

R.-Es correcto.

No existe ningún cambio en el formato de la oferta económica de la partida 1, ni de la partida 2. De existir algún cambio ¿Podría presentarse?





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA TERCER JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-013-08, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA PLURIANUAL DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED Y SERVIDORES

R.-Si, existe cambio en el formato de la partida 2, concepto 14 "Cableado Estructurado" en la columna dice "meses de servicio" debe decir: "cantidad de servicios".

Aclaración a la pregunta sobre si el formato de la oferta económica cambiaría.

Esta aclaración se solicita dado que en alguna de las respuestas aparentemente se contesto que uno de los servicios mensuales debería cotizarse por evento, lo que tal vez implicara modificar de alguna forma el formato de cotización de ese servicio.

R.- Si, se modifica el punto 2.3 correspondiente a la partida 2 del anexo No. 7 de las bases " Propuesta económica" que aparece en la página 204 para quedar de la siguiente manera:

2.3. Cableado Estructurado

Concepto	Descripción	Unidad	Precio unitario	Número de Servicio	Precio Total Antes de IVA	IVA	Precio Total con IVA
			A	B	C=A*B	D=C*0.15	E=C+D
14	Instalación de nodos nuevos	Servicio		250			
15	Mantenimiento a nodos existentes	Servicio		50			
16	Instalación/Desinstalación de equipo activo.	Servicio		50			
17	Instalación inicial de gabinetes	Servicio		25			
18	Movimientos de Infraestructura.	Servicio		20			
Total							

Para fines de evaluación económica se consideran las cantidades citadas, sin embargo estas puede aumentar o disminuir de acuerdo a las necesidades del Instituto FONACOT. El costo será fijo durante toda la vigencia del contrato. El pago se realizara por servicio efectivamente devengado

Por lo anterior, se rectifica la respuesta a la pregunta 90 de Accenture quedando como se indica a continuación.

Pregunta 90 ACCENTURE:

La cantidad de meses de servicio Del concepto 14 son 250 ¿Es correcto? Caso contrario indicar la cantidad de meses correcta.





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA TERCER JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-013-08, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA PLURIANUAL DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED Y SERVIDORES

R.- No, existe error en el punto 2.3 correspondiente a la partida 2 del anexo No. 7 de las bases "Propuesta económica" que aparece en la página 204, dice en la columna 5 "meses de servicio" debe decir "Número de servicios"

NOVOMEDIA, S.A. DE C.V.

¿Nos puede aceptar la convocante el nivel de protección RAIDS para la capacidad en discos SATA para nuestra solución de almacenamiento SAN propuesta?

R.- No se identifica propuesta en cuestionario previo, sin embargo se está solicitando la siguiente distribución de discos:

- 7 TB en FC en RAID 5
- 3 TB en SATA en RAID 0

CEPRA, S.A. DE C.V.

En relación a la respuesta dada a CEPRA, en su pregunta 1, entendemos que esta respuesta abre la posibilidad de participar con productos distintos a los que requieren en el punto 5 al que se refiere dicha pregunta. Sin embargo al preguntar sobre la posibilidad de substituir la solución token del fabricante aladdin, es negada dicha posibilidad. Nos puede precisar que productos (marcas) si pueden ser substitutos?

R.- Los elementos de la partida 2 de la presente licitación que no se requieren de un producto o marca en específico son: herramienta de monitoreo, control de acceso a red NAC, correlacionador de eventos y filtrado de contenidos.

En la respuesta a la pregunta número 1 de Centro de Productividad Avanzada entendemos que las cartas únicamente se deberán presentar para los productos que integren la solución de cada licitante. ¿es correcta nuestra apreciación? En caso de no ser correcta nuestra apreciación ¿de cuales fabricantes requiere cartas?.

R.-No es correcta su apreciación, se deberá apegar a lo establecido en las notas de la convocante del 26 de junio del presente.

Referente a la respuesta de la pregunta número 41 de Centro de Productividad Avanzada, donde la convocante solicita que la BD de la solución de monitoreo sea Oracle. Solicitamos respetuosamente a la convocante que por tratarse de un servicio que operará desde las oficinas del licitante ganador no cierre la BD a sólo Oracle. Sugerimos que únicamente se solicite que la solución ofrecida sea Carrier Class mediante carta del fabricante. El hecho de que la convocante utilice o vaya a migrar a Oracle no lo hace incompatible ya que, insistimos, se trata de un servicio que va a operar desde las oficinas del licitante ganador. ¿se acepta nuestra propuesta?.

R.- Al respecto la convocante precisa que deberán ser monitoreadas bases de datos Oracle, sin embargo los registros de monitoreo pueden ser almacenados en cualquier base de datos no





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA TERCER JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-013-08, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA PLURIANUAL DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED Y SERVIDORES

propietaria como por ejemplo SQL, My SQL, Informix, Oracle, entre otros. Así mismo el licitante deberá presentar documentación técnica o carta del fabricante donde se avale que la solución de monitoreo ofertada cumple con las características técnicas solicitadas en las bases

UNISYS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Favor de especificar las reglas de obsolescencia de equipo

R.- "End of Service Life" de cada uno de los componentes suministrados deberá ser igual o superior a la vigencia del contrato.

Podría indicar porqué el equipamiento y/o licenciamiento no forman parte de los gastos recuperables

R.- Toda vez que no esta previsto en virtud de que estos conceptos forman parte del precio de la oferta, no siendo considerados como gastos no recuperables, sin embargo, para el supuesto de que se llegue a presentar la terminación anticipada del contrato la Convocante efectuará los pagos por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP y 66 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría.

Proveer metraje del centro de datos

R.- 17 x 4.7 metros

Sobre la preg. 22 de Unisys, en el capítulo 5 no describe el alcance de la administración de aplicaciones

R.-De manera enunciativa más no limitativa la administración del hardware, sistema operativo, control de acceso para los usuarios y servicios, control de objetos de BD, respaldo y aplicativos en operación conforme a los lineamientos que proporcione el INSTITUTO FONACOT al licitante ganador.

No se deberá considerar las tareas de programación o desarrollo

Solicitamos aplazar la entrega de propuesta 15 días naturales después de terminadas las juntas de aclaraciones. Lo anterior como resultado de la necesidad de entender con mayor detalle la operación actual ya que no podemos asegurar que se puede contar con el apoyo del proveedor actual al momento del inicio de servicios (Garantía de Servicios) y esto pondría en riesgo la operación del FONACOT.

R.- No se acepta su solicitud.

Para los servicios de Garantía de Funcionamiento (Partida 1) ya que no se garantiza la participación del proveedor actual en la entrega de servicios al nuevo proveedor, solicitamos amablemente considerar estos servicios en una 3ra partida.





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA TERCER JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-013-08, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA PLURIANUAL DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED Y SERVIDORES

R.-No se acepta su solicitud.

IP SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

En caso de que el licitante demuestre ser asociado de negocio de los fabricantes citados en la partida 2 mediante documentos como : contratos o certificados, estos documentos deberán ser en original y copia.

R.- Si es correcto, los documentos que acrediten al prestador como asociado de negocio de los fabricantes deberán presentarse en original y copia para cortejo en la entrega de propuestas

ACCENTURE, S.A. DE C.V.

No.	Referencia	Pregunta	Respuesta
	Bases Sección 14 Penas convencionales	Solicitamos a la convocante especifique los criterios para determinar a) Que se entiende por Prioridad Alta; Baja o Media en soporte a fallas. b) Que se entiende por prioridad alta, baja o media en control de cambios c) ¿Quién determina la prioridad de los eventos? d) ¿puede el proveedor del servicio modificar esa prioridad de común acuerdo con el Instituto?	La siguiente definiciones aplica para el inciso a) y b) Prioridad alta: impacto institucional o al servicio de un usuario critico Media: impacto a un departamento o sucursal. Baja: impacto a un usuario no critico c) El Instituto FONACOT determina la prioridad d) Si
	Anexo 4G Volúmenes diarios de operación	Sobre la tabla descrita en el mencionado anexo e) Es nuestro entendimiento que incidentes atendidos se refiere exclusivamente a soporte a Fallas ¿es correcta nuestra apreciación? f) Caso que la respuesta a la pregunta a) sea negativa, favor de especificar a que concepto o conceptos se refiere y en caso de corresponder a más de un	e) No, toda vez que existen procesos diarios como Ejecución de Scripts, Cambios (RFC´s), etc. f) Los conceptos se refieren en el anexo 4G volúmenes diarios de





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA TERCER JUNTA DE ACLARACIONES,
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-013-08,
PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA PLURIANUAL DEL SERVICIO DE OPERACIÓN
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED Y SERVIDORES

		<p>concepto se detalle la cantidad de eventos diarios por cada concepto.</p> <p>g) Solicitamos a la convocante que cada concepto que corresponda lo subdivida por prioridad. Ejemplo Incidentes Atendidos de prioridad Alta: 4, etc?</p> <p>h) ¿Qué cantidad de controles de cambio diarios y de que prioridad, se reciben a diario?</p> <p>i) ¿Qué ocurre si por desarrollo propio del cambio éste requiere más de 6 horas u 12 horas?. Por ejemplo por necesidad de involucrar a terceras partes</p> <p>j) Asumimos que tratándose de Cambios, el alcance de este servicio sólo se refiere a cambios en la infraestructura a cargo del proveedor. No se encuentra dentro del alcance cambios a las aplicaciones o a los componentes bases de software objeto de esta licitación como por ejemplo manejador de base de datos. ¿es correcta nuestra apreciación?</p> <p>k) Caso que la respuesta a la pregunta f) sea negativa, solicitamos a la convocante especifique a detalle el alcance del Control de Cambios</p>	<p>operación y se indican los promedios mensuales ejecutados.</p> <p>g) y h) No se cuenta con ese nivel de detalle toda vez que es un requerimiento nuevo</p> <p>i) En caso de que el servicio sea afectado por un tercero no aplicaran las deductivas.</p> <p>j) Es correcta su apreciación</p> <p>k) N/A</p>
	<p>Bases. Sección 14. Penas Convencionales</p>	<p>Dado que el Instituto se maneja bajo procesos ITIL asumimos existe un Comité de Control de Cambios que autoriza y prioriza todos los Controles de Cambio</p> <p>a) ¿Quiénes forman parte del dicho Comité?</p> <p>b) ¿El proveedor del servicio formará parte de dicho Comité?</p> <p>c) ¿Con que frecuencia se reúne el Comité?</p> <p>d) Asumimos que los tiempos previstos en las penalidades, para los cambios, comienzan a ser medidos una vez se formaliza el plan de trabajo de cada cambio de acuerdo a su prioridad, de acuerdo a ITIL. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p> <p>e) Caso que la respuesta a la pregunta d) sea negativa, solicitamos a la convocante especifique detalladamente en que</p>	<p>a) Es conformado por el área de Infraestructura, desarrollo, usuarios involucrados en el proceso y los prestadores de servicio involucrados.</p> <p>b) Si</p> <p>c) Es variable dependiendo del cambio que se realice en la infraestructura o desarrollos</p> <p>d) Es correcto</p> <p>e) N/A</p>



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA TERCER JUNTA DE ACLARACIONES,
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-013-08,
PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA PLURIANUAL DEL SERVICIO DE OPERACIÓN
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED Y SERVIDORES

		<p>momento comienza a ser medido cada cambio solicitado.</p> <p>f) Solicitamos a la convocante especifique con que herramientas se debe interactuar y que documentación se debe completar para cada prioridad en el proceso de control de cambios. Esto resulta necesario a fin de evaluar el esfuerzo requerido para completar las solicitudes en el tiempo establecido por el Instituto. En caso contrario solicitamos fundamentar su respuesta pues el proceso de control de cambio actual sólo es conocido por la convocante y el proveedor actual del servicio.</p>	f) Con SharePoint, Project y Project Server
4	Bases. Proveedor actual.	<p>a) ¿Quién es el proveedor actual de cada servicio de cada partida?</p> <p>b) ¿Dónde se encuentran sus recursos?</p>	<p>a) El proveedor actual es TESECOM</p> <p>b) En el edificio Sede del instituto</p>
5	Bases. Procesos Batch	<p>Solicitamos a la convocante detalle</p> <p>a) El proceso batch actual</p> <p>b) Cantidad de procesos, árbol de ejecución y horario de cada proceso.</p> <p>c) Herramienta con la que se presta dicho servicio</p> <p>d) ¿ El proceso es totalmente automático, totalmente manual o mixto?</p> <p>e) Si el proceso tiene una porción manual, favor de especificar cómo se solicitan, y cuantos procesos manuales son a pedido, diarios, semanales o mensuales.</p>	El detalle de todos estos procesos se le dará a conocer al licitante ganador
6	Anexo 4 A	<p>Solicitamos a la convocante</p> <p>a) Especifique el tiempo actual de vida de cada uno de los servidores descritos en las páginas 143 a 148. Esto con el fin de determinar el ciclo de vida de cada uno durante la vigencia del contrato.</p>	Revisar el EOSL en el sitio WEB de cada fabricante.
7	Anexo 4 A, 4 B y 4 D	Solicitamos a la convocante indique la relación entre cada modo de operación (MOD) indicado en el anexo 4D y la lista de servidores y	En la página 154 y 155 se indica el MOD de cada aplicación. En la página

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA TERCER JUNTA DE ACLARACIONES,
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-013-08,
PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA PLURIANUAL DEL SERVICIO DE OPERACIÓN
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED Y SERVIDORES

		aplicaciones de los anexos 4A y 4B	156 se indican las variables y de acuerdo con las variables y lo descrito en el anexo 4B puede conocer el detalle solicitado
8	Anexo 4D	<p>Se especifica "el Instituto se reserva el derecho de decidir si los servicios de gestión de aplicaciones incluyen el suministro de infraestructura o no.</p> <p>a) ¿Bajo que premisas decidirá esto el Instituto?</p> <p>b) Cómo se requerirá dicha infraestructura y bajo que partida se pagará?</p> <p>c) Solicitamos a la convocante detalle la infraestructura que podrá solicitar y agregue esos conceptos en la partida 1, ya que dicha partida no cuenta con suministro bajo demanda y es imposible cotizar un servicio que puede requerir cualquier tipo de infraestructura. Caso contrario solicitamos a la convocante fundamente su respuesta para evitar un daño económico al proveedor del servicio.</p>	<p>a) Estas premisas serán aprovechamiento de la infraestructura, calidad del servicio y presupuesto.</p> <p>b) En caso de requerirse nueva infraestructura será bajo demanda</p> <p>c) La partida 1 si cuenta con servicios bajo demanda que se establecen en el página 83 punto 9 de la partida 1</p>
9	Anexo Técnico. Sección 17.4 Administración de Cambios y de la Configuración	<p>Se especifica "el prestador de servicio será responsable de operar, controlar y mantener el control de activos"</p> <p>a) ¿Quién debe proporcionar la herramienta para el control de activos?</p> <p>b) Caso que sea el propio Instituto solicitamos se especifique las características de dicha herramienta y se asegure que cuenta con las funcionalidades básicas para llevar un control básico de dicho proceso. Es nuestro entendimiento que las características de dicha herramienta</p>	<p>a) será proporcionada por el Instituto</p> <p>b) Aun no se tiene y está en proceso de adquisición</p> <p>c) No aplica</p>

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA TERCER JUNTA DE ACLARACIONES,
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-013-08,
PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA PLURIANUAL DEL SERVICIO DE OPERACIÓN
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED Y SERVIDORES

		<p>proporcionada por el Instituto limitará el alcance de los servicios del proveedor</p> <p>c) En caso que se requiera que el proveedor de servicio proporcione la herramienta de control de activos, solicitamos a la convocante especifique las características y funcionalidades de la misma y los sistemas con los cuales debe interactuar</p>	
10	Bases. Sección 14. Penas Convencionales	<p>a) Asumimos que las penalidades del punto B), página 25, 26, 27 y 28 de la partida 1, comenzarán a ser aplicadas al concluir los primeros 180 días de servicio. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p> <p>b) Caso que la respuesta a la pregunta a) sea negativa, solicitamos a la convocante aclare el momento en el que comenzarán a ser válidas las penalizaciones por estos conceptos, toda vez que conforme a prácticas estándares para este tipo de servicio se requiere de una etapa de transferencia del servicio y de estabilización, y no puede penalizarse al proveedor por un servicio que aun no ha sido transferido y que no conoce. Esto para evitar una ventaja competitiva con el proveedor actual del servicio y el desconocimiento si dichos niveles son alcanzados</p>	<p>a) Es incorrecto</p> <p>b) El servicio correrá desde el inicio del contrato</p> <p>c) Correcto</p>

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA TERCER JUNTA DE ACLARACIONES,
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-013-08,
PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA PLURIANUAL DEL SERVICIO DE OPERACIÓN
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED Y SERVIDORES

		<p>actualmente.</p> <p>c) Asumimos que las respuestas a) y b) son aplicables a las tablas y penalidades de la partida 2. Punto B), páginas 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36.</p>	
11	Bases. Sección 14. Penas convencionales	Solicitamos a la convocante detalle la disponibilidad actual de la infraestructura de la partida 1 y de la partida 2. Indique además las herramientas con las que realiza dicha medición e indique si la información detallada de dicha disponibilidad y será entregada al licitante ganador para determinar la disponibilidad objetivo inicial del servicio.	Dichos registros serán entregados al licitante adjudicado para cada partida
12	Bases. Sección 14. Penas Convencionales	La disponibilidad indicada para la partida 1 y 2 será solamente válida para la nueva infraestructura provista por el proveedor. ¿Es correcta nuestra apreciación?	No, la disponibilidad será sobre la infraestructura actual mientras no sea liberada la proporcionada por el Prestador del Servicio. Es decir el prestador de servicio deberá garantizar a partir del inicio del contrato la disponibilidad de acuerdo con los SLA solicitados.
13	Anexo Técnico. Sección 7. Entregables adicionales. Página 79	Se especifica "toda la documentación deberá ser compatible con los requerimientos del Sistema de Gestión de Calidad". Favor de indicar esos requerimientos.	Los lineamientos específicos se darán a conocer al licitante adjudicado para cada partida, por lo pronto deberá considerarse formatos y logotipos
14	Anexo Técnico. Sección 6.1. Monitoreo. Página 97	<p>Se especifica "la herramienta o software de monitoreo pasará a ser propiedad del Instituto"</p> <p>a) ¿En qué momento pasará dicha herramienta a ser propiedad del Instituto?</p> <p>b) Es nuestro entendimiento que aun en</p>	<p>a) al finalizar el contrato</p> <p>b) correcto, sin embargo deberá considerar la instalación, configuración y puesta a punto</p>

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA TERCER JUNTA DE ACLARACIONES,
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-013-08,
PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA PLURIANUAL DEL SERVICIO DE OPERACIÓN
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED Y SERVIDORES

		<p>el caso que el proveedor de servicio tenga dicha herramienta en su NOC/SOC, la misma no podrá utilizarse, a menos que luego pase a ser propiedad del Instituto. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p> <p>c) No se entiende por propiedad del Instituto la ampliación de licencias para el Instituto sino que deberá existir una trasferencia de la herramienta una orden de compra exclusiva para el Instituto ¿Es correcta nuestra apreciación?</p> <p>d) ¿Cuál es la herramienta de monitoreo actual con la que cuenta el Instituto?</p> <p>e) Dicha herramienta actual, es propiedad del Instituto?</p> <p>f) ¿Cuántas licencias de consolas de monitoreo requiere el Instituto?</p>	<p>antes de que concluya el contrato</p> <p>c) correcto</p> <p>d) Actualmente se utiliza Spectrum de CA</p> <p>e) No</p> <p>f) Dos consolas de monitoreo para acceso exclusivo de la convocante, independientemente de las que el prestador utilice para otorgar el servicio</p>
	<p>Anexo Técnico. Sección 6.3 Dominio. Página 97</p>	<p>Asumimos que la actualización de licencias de smartcad Etoken se espera que sea por las 100 propiedad del Instituto.</p> <p>a) ¿Es correcta nuestra apreciación?</p> <p>b) El licitante deberá proveer las 20 licencias adicionales para llegar a las 120. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p> <p>c) El total de licencias nunca superará el total de 120 en el transcurso del servicio. ¿Es correcta nuestra</p>	<p>a) correcta</p> <p>b) correcta</p> <p>c) serán solicitados bajo demanda</p> <p>d) no se tiene dimensionado al momento</p>



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA TERCER JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-013-08, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA PLURIANUAL DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED Y SERVIDORES

		apreciación? d) Caso que la respuesta a la pregunta c) sea negativa, favor de indicar cuál será el máximo que pueda solicitar el Instituto.	
--	--	--	--

1. Sobre la pregunta de CEPRA respecto de los procesadores ITANIUM con tecnología similar la respuesta de la convocante se contrapone con el párrafo 3 del capítulo 3.1. Actualización de infraestructura de servidores cita "Para el caso en que el licitante oferte equipos basados en un sistema UNIX a 64bits diferente al considerado" por tanto y si la licitante esta abierta a un sistema UNIX distinto al actual asumimos que este naturalmente debe ir con una arquitectura distinta a la actual.

R.- La convocante aclara que el requerimiento es reemplazar servidores RISC por RISC y CISC por CISC

En la respuesta a la pregunta 36 de EDS de México mencionaron que el 40% del personal asignado al servicio deberá contar con Blackberry, ¿Esto aplica a la totalidad del servicio (ambas partidas) o solo partida 2?

R.- Sólo a la partida 2

2.- Entendemos que la Convocante señaló que es posible reclamar la garantía de cumplimiento más el pago de daños y perjuicios, como interpreta la convocante esto de cara al Artículo 1840 del Código Civil Federal que a la letra señala:

Artículo 1840.- Pueden los contratantes estipular cierta prestación como pena para el caso de que la obligación no se cumpla o no se cumpla de la manera convenida. Si tal estipulación se hace, no podrán reclamarse, además, daños y perjuicios.

¿No es la misma garantía de cumplimiento una manera de preestablecer un monto de pago de daños directos?

En caso negativo, como interpreta la convocante lo señalado por el Artículo 8º del Código Civil Federal que señala lo siguiente:

Artículo 8.- Los actos ejecutados contra el tenor de las leyes prohibitivas o de interés público serán nulos, excepto en los casos en que la ley ordene lo contrario.

R.- Se considera pertinente tomar en consideración el criterio emitido por la Secretaria de la Función Pública, que corresponde al oficio No. UNAOPSPF/309/AD/0377 AL 397/2002, localizable en la siguiente dirección





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA TERCER JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-013-08, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA PLURIANUAL DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED Y SERVIDORES

electrónica: <http://www.secodam.gob.mx/unaopsf/unaop1.htm> que establece que: "La supletoriedad de la Ley, implica que la ley suplida regula deficientemente una determinada institución jurídica que sí se encuentra prevista en la ley suplente, por lo que no puede existir supletoriedad cuando el ordenamiento legal suplido sí contempla la figura jurídica de que se trate.

En efecto, la supletoriedad de la ley solo surte cuando, en determinada institución jurídica prevista por la ley a suplir, existen lagunas u omisiones, las cuales podrían ser subsanadas con las disposiciones que la ley supletoria contenga en relación a dicha institución jurídica.

Así pues, para que exista supletoriedad de unas normas respecto de otras, deben existir ciertos requisitos, los cuales son los siguientes:

- a) Que el ordenamiento que se pretenda suplir lo admita expresamente, y señale el estatuto supletorio;
- b) Que el ordenamiento objeto de supletoriedad prevea la institución jurídica de que se trate;
- c) Que no obstante esa previsión, las normas existentes en tal cuerpo jurídico sean insuficientes para su aplicación a la situación concreta presentada, por carencia total o parcial de la reglamentación necesaria y,
- d) Que las disposiciones o principios con los que se vaya a llenar la deficiencia no contraríen, de algún modo, las bases esenciales del sistema legal de sustentación de la institución suplida.

Cabe advertir que ante la falta de uno de estos requisitos, no puede operar la supletoriedad de una legislación en otra."

Por lo tanto, la regulación de las penas convencionales y de los daños y perjuicios no pueden ser regulados por el Código Civil Federal en virtud de que este aplica únicamente para el supuesto de que no estuvieran reguladas dentro de la LAASSP como ley específica

3.- No contesta la convocante si los conceptos mencionados en nuestras preguntas están incluidos dentro de los Gastos No Recuperables a los que se refiere el último párrafo Artículo 54 de la LAASSP (al cual no se refiere el Reglamento de dicho ordenamiento) y que señala lo siguiente:

Asimismo, podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA TERCER JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-013-08, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA PLURIANUAL DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED Y SERVIDORES

dependencia o entidad reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

¿No estaría incluido en estos conceptos el Hardware, Software e infraestructura en la que invirtió el Licitante?

R.- No, en virtud de que estos conceptos forman parte del precio de la oferta, no siendo considerados como gastos no recuperables, sin embargo, para el supuesto de que se llegue a presentar la terminación anticipada del contrato la Convocante efectuará los pagos por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP y 66 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4. ¿De conformidad con la respuesta a la pregunta 111 de Accenture, S.C. podríamos entender que el Licitante será responsable por las fallas en el SW de paquetería?

Es decir, a manera de ejemplo el Licitante será responsable y penalizado en caso de fallas en el SW de Microsoft Visual Studio, o bien, J Creator ¿es correcta nuestra apreciación?

R.- El prestador de servicio deberá demostrar que la falla no es imputable al servicio, en caso de ser imputable al servicio se aplicara la pena correspondiente.

Página 46. Punto 1.2 Servidores

Se menciona el Anexo 4A "Infraestructura para aplicaciones de producción", dentro del cual se mencionan espacios de almacenamiento que coinciden con los descritos en la tabla de la página 149.

Preguntas.

¿Los tamaños de los espacios mencionados son expresados todos en GB? Ya que la suma rebasa la cantidad de 10 TB de almacenamiento solicitada en el punto 3.3

R.-NO, a continuación se presentan tamaños todos expresados en GB.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA TERCER JUNTA DE ACLARACIONES,
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-013-08,
PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA PLURIANUAL DEL SERVICIO DE OPERACIÓN
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED Y SERVIDORES

#	Servidor	SO	Propósito	Tipo CPU	Unidad Medida	RAM (GB)	Disco interno (GB)	Disco BD (GB)	Tarjeta de RED
1	SAI 2006	Windows 2003 Server Enterprise	Producción	C	2C	3.4	2x73		3 X 100/1000
2	SAI 2007	Windows 2003 Server Enterprise	Producción	C	2C	3.4	2x73		3 X 100/1000
3	CREDBURS	Windows 2003 Server Enterprise	Producción	C	3C	2.0	1x130	16.3	2 X 100/1000
4	Imágenes	Windows 2003 Server Enterprise	Producción	C	3C	2.0	1x130	290	2 X 100/1000
5	SIDOF-SGAM Producción	Windows 2003 Server Enterprise	Producción	C	1C	0.5	1x74	0.01	1 X 100/1000
6	SIDOF-SGAM Desarrollo	Windows 2003 Server Enterprise	Producción	C	1C	0.5	1x74	0.01	1 X 100/1000
7	Cognos	Windows 2003 Server Enterprise	Producción	C	3C	2.0	1x130		2 X 100/1000
8	ETL	Windows 2003 Server Enterprise	Producción	C	3C	2.0	1x130		2 X 100/1000
9	Módulo presupuestos, SICREF, Apache, Fourjs	Solaris 5.8	Producción	R	4R	2.0	2x36 1x9		1X 100/1000
10	SAI 2006 BD	Solaris 5.8	Base de datos	R	1R	2.0	2x14	3.9	1 x 100/1000
11	SAI Año Contable	Solaris 5.8	Base de datos	R	1R	2.0	1x20 1x80	6.6	1 x 100/1000
12	SICREF	Solaris 5.8	Base de datos	R	1R	2.0	1x20 1x14	51.7	1 x 100/1000
13	SACC	Solaris 10	Base de datos	R	6R	4.0	2x72 2x146	75.6	1 x 100/1000
14	SAI, AUDI	Solaris 5.8	Base de datos	R	4R	3.0	2x18		2 x 100/1000
15	Tarantella Apache	Solaris 5.8	Tarantella	R	2R	2.0	1x9 1x36		1 x 100/1000
16	Desarrollo	Solaris 5.8	Desarrollo	R	2R	2.0	1x9 1x36		1 x 100/1000
17	SIDDOF-SGAM Desarrollo	Windows 2003 Server Enterprise	Desarrollo	C	1C	1.0	1x80		1 x 100/1000
18	SAI Contingencia	Windows 2003 Server Enterprise	Contingencia	C	1C	3.0	2x73		2 x 100/1000
19	Fourjs, SICREF, Apache Contingencia	Solaris 5.8	Contingencia	C	4C	3.0	1x18		2 x 100/1000
20	Tarantella Contingencia		Contingencia	R	2R	2.0	1x9 1x36		1 x 100/1000



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA TERCER JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-013-08, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA PLURIANUAL DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED Y SERVIDORES

¿El almacenamiento mencionado en las tablas se obtiene por medio de la SAN actual?

R.- NO

¿Qué tipo de arreglos RAID están involucrados en cada caso?

R.- Se requiere para la SAN 7 TB de FC en RAID 5 y 3TB de SATA en RAID 0,
Por lo anterior, se rectifican la respuestas referidas a la configuración de espacios en la SAN brindadas en la junta de aclaraciones del día 30 de junio 2008, todo lo que diga SATA en RAID 4, quedara en SATA RAID 0

En ambas tablas se mencionan 9 servidores con requerimiento de almacenamiento. ¿Estos serán los únicos servidores a considerar para la conexión a la SAN requerida o deberemos considerar los servidores mostrados en el diagrama del Anexo 4E de la página 157?

R.- Se deberá considerar la integración de todos los servicios a la red SAN

Página 48. Punto 1.4 Aplicaciones

Se menciona el Anexo 40 "Modelos de gestión de aplicaciones en el Instituto Fonacot", dentro del cual se encuentra el tamaño inicial del almacenamiento,
Pregunta

¿Estos tamaños iniciales deberán cubrirse con el almacenamiento SAN requerido de por lo menos 10 TB solicitado en el punto 3.3?

R.- Si

Página 48. Punto 1.3 Respaldo

Se menciona el Anexo 4E "Red de Almacenamiento SAN" en el que se detallan los servidores conectados actualmente a la SAN de almacenamiento y de respaldo.

Preguntas.

¿Podría la convocante darnos una relación que indique que servidor del diagrama corresponde a que servidor de la tabla del anexo 4A?

R.-

FONSERV0 → BD SAI

SRVRADM → BD SACC

FONSERV11 BACKUP → LEGATO

FONSERV SICREF → FourJ's, Informix, Presupuestos SAI

FONSERV10 → DESARROLLO SAI (INFORMIX)

FMEX D240APP2 → No será incluido en la presente licitación





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA TERCER JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-013-08, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA PLURIANUAL DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED Y SERVIDORES

FNMEX SRVEX2 → Exchange
FNMEX SRVDWH1 → Aplicativos SAI
FNMEX SRVDWH2 → Aplicativos SAI 2006
FNMEX SRVBKP1 → Retrospect

¿Podría la convocante indicarnos a que servidores se refieren en el diagrama cuando mencionan Servidores a Integrarse a la SAN (3 Sun y 3 Intel)?

R.- Se deberá considerar la integración de todos los servicios a la red SAN

¿Podría la convocante indicarnos que servidores de los mostrados en el diagrama son respaldados vía SAN por medio de la unidad NEO 2000?

R.- Todos, según se indica en el diagrama con líneas rojas

¿Podría la convocante indicarnos cuál es la consola de administración de los respaldos?

R.- Es la PC marcada en el diagrama como Consola local de administración

¿Podría la convocante indicarnos si requiere la conexión de todos y cada uno de los servidores mostrados en el diagrama a la SAN de -Imacenamiento o sólo de aquellos que requieren almacenamiento externo tal como se indica en la tabla del Anexo 4A?

R.- Se deberá considerar la integración de todos los servicios a la red SAN

Página 53 Párrafo 4

Se menciona que se requiere conectividad con los switches SAN de almacenamiento primario, almacenamiento secundario y respaldo.

Pregunta

Entendemos que se desea contar con doble conexión a los switches del almacenamiento SAN propuesto y además se desea una conexión SAN independiente para respaldo, esto es con switches independientes a los de la SAN de almacenamiento. ¿Es correcta nuestra apreciación?

R.- Correcto

Página 55 Punto 3.3.2 Requisitos Técnicos

Se menciona que se desea una infraestructura de almacenamiento SAN que reemplace la actual.

Preguntas

¿La convocante desea que se mantenga en funcionamiento la SAN actual con la SAN de almacenamiento propuesta? En caso afirmativo, solicitamos a la convocante nos indique si todos y cada uno de los servidores requeridos cuenta con los slots suficientes para llevar a cabo esta conexión:



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA TERCER JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-013-08, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA PLURIANUAL DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED Y SERVIDORES

R.-No, deberá ser renovada

Página 56 Párrafo 3

Se menciona que se debe considerar la integración de todos los servidores a la red de respaldos vía SAN.

Pregunta.

¿Podría la convocante ser más específica e indicarnos a que servidores deberán conectarse a la Solución de Respaldos vía SAN?

R.- Se deberá considerar la integración de todos los servicios a la red SAN

Página 57 Párrafo 1

Se mencionan ciertas especificaciones a considerar para la realización de los respaldos.

Preguntas

¿Podría la convocante indicarnos los porcentajes de cambios promedio mensuales de información de cada servidor?

R.- No se tienen dichos registros

¿Podría la convocante indicarnos los porcentajes de crecimiento promedio mensual de información de cada servidor?

R.- No se tienen dichos registros

¿Para un mejor dimensionamiento, podría la convocante indicarnos los respaldos que desea mantener dentro de la biblioteca de respaldos antes de ser enviados a la Mediateca?

R.- Será definido con el licitante ganador

¿Podría indicarnos la convocante a que se refiere con respaldos especiales en la actualización de ambientes?

R.- Para casos específicos no planeados

¿Podría la convocante indicarnos sobre que equipos (y quién los proveerá), se llevarán a cabo las pruebas de recuperación total o parcial de información para llevar a cabo la evaluación y validación de los procesos de respaldo y restauración?

R.- En equipamiento del licitante adjudicado

Página 58. Primer Párrafo

Se menciona que el FONACOT podrá solicitar en cualquier momento el resguardo de los respaldos.





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA TERCER JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-013-08, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA PLURIANUAL DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED Y SERVIDORES

Pregunta

¿EL FONACOT garantizará dicho resguardo, pasando a su total responsabilidad el mantenimiento del buen estado de los respaldos?

R.- En ese supuesto si

¿De qué manera se verificará el buen estado de dicho resguardo cuando este sea devuelto?

R.- Mediante una prueba de restauración

¿En caso de contingencia y que dicho resguardo este dañado que procederá?

R.- Será responsabilidad de la convocante, siempre y cuando la convocante lo haya dañado

Página 65. Primer párrafo.

Se mencionan tiempos de restauración de 3 y 6 horas.

Pregunta

Entendemos que estos tiempos se basan en la velocidad de transferencia mencionada en la página 56 (segundo párrafo), por lo que la cantidad máxima a restaurar nunca será mayor a los 3T8, tomando en consideración que el tiempo mencionado es únicamente para la operación de restauración de información y no incluye el tiempo requerido para la preparación y configuración de la plataforma requerida. ¿Es correcta nuestra apreciación?

R.- Si es correcto

Página 84. Primero al Tercer párrafo.

Se menciona que se deberá suministrar cualquier equipo o componente que se requiera para fortalecer o apuntalar la solución instalada.

Pregunta

¿Podría la convocante aclararnos a que se refiere con dicho enunciado, dándonos un ejemplo de su aplicación?

R.-Se refiere a cualquier equipo y/o dispositivo necesario para incrementar la capacidad de la infraestructura

Página 148. Anexo 4A

Pregunta

¿Podría la convocante indicarnos a que servidor se encuentra conectado el almacenamiento marcado con el número 22. Sun StorEdge T3?

R.- A los servidores SUN 3500



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA TERCER JUNTA DE ACLARACIONES,
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-013-08,
PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA PLURIANUAL DEL SERVICIO DE OPERACIÓN
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED Y SERVIDORES**

Por lo tanto se dio por terminada ésta junta de aclaraciones a las 13:30 horas del día 01 de julio de 2008, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron como constancia de su participación.

Por parte de los Funcionarios:

Lic. Jacqueline P. Gutiérrez Bautista
Representante de la Subdirección General de Administración.

Lic. Minerva Sandoval Alanís
Representante del Área Jurídica.

Lic. Arturo Pérez Martínez
Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Fonacot.

Ing. Ernesto Vázquez Bravo
Representante del Área Técnica.

Ing. Alejandro Rodríguez Luna
Representante del Área Técnica.

Por parte de los Prestadores del Servicio:

IP SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
David Serrano

PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN TELECOMUNICACIONES, S.A. DE
C.V.
Fidelio García

ALTERNATIVAS EN COMPUTACION, S.A. DE C.V.
Rafael Sevilla

TECNOLOGIA EN SEGURIDAD Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
Juan Enríquez

CENTRO DE PRODUCTIVIDAD AVANZADA, S.A. DE C.V.
Luís A. Hernández G.





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA TERCER JUNTA DE ACLARACIONES,
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-013-08,
PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA PLURIANUAL DEL SERVICIO DE OPERACIÓN
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED Y SERVIDORES**

NOVAMEDIA, S.A. DE C.V.
José Luís Noriega Labrada

SCITUM, S.A. DE C.V.
Carlos B. Pastrana Polo

ACCENTURE, S.C.
Juan Carlos Tomás
